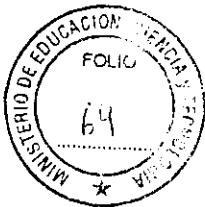




RESOLUCION N° 134



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO el expediente N° 0017/01 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ARTE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 047/00.  
y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARTE se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de DOCTOR EN ARTE.

Que la solicitud de la Universidad contiene todos los antecedentes de la presentación ante el organismo acreditador y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y la Ley de Ministerios -t.o.1992- y sus modificatorias.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ARTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 134

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIC  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 134

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

## GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN ARTE.

## CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Posgraduados de la Universidad Nacional de Misiones, de otras Universidades Nacionales, de Universidades provinciales y de Universidades privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional con título semejante a los de esta Universidad y de Universidades Extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país, previa calificación en todos los casos, de sus estudios por el Comité Académico de Doctorado de la Facultad de Artes. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título de grado.
- ✓ Los postulantes deben acreditar título de posgrado, o cursos de ese nivel (otorgados por Universidades debidamente reconocidas), calificados según se expresó en el párrafo anterior, con capacidad técnica demostrada, orientado a las Artes, con una carga horaria no menor de 540 horas, evaluados por el Comité Académico tras el estudio y a propuesta de la Comisión Coordinadora.
- ✓ El Comité Académico podrá aceptar como alumnos a Docentes-investigadores categorizados I o II en el programa de Incentivos Nacional después de haber evaluado sus antecedentes, méritos intelectuales, artísticos, científicos y tomando en cuenta la antigüedad y el desempeño en la docencia e investigación, en el ámbito del arte, en el caso de evaluar favorablemente sus antecedentes en el Doctorado en Arte, tras el estudio y a propuesta de la Comisión Coordinadora.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSOS Y SEMINARIOS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------------------	----------	---------------------

## TEORIA Y METODOLOGIA DEL CONOCIMIENTO ARTISTICO Y CIENTIFICO:

01	Estructura del Conocimiento Artístico	Obligatoria	50
02	Formas del Pensamiento Filosófico Actual	Optativa	50
03	Métodos y Técnicas de la Investigación Artística	Obligatoria	50
04	Metodología y Técnica de Elaboración de Tesis	Obligatoria	50
05	Interdisciplinariedad en Arte	Optativa	50
06	Antropología del Arte	Optativa	50
07	Los Valores en Arte	Optativa	50
08	El Contexto Histórico en Investigación o Búsqueda Artística	Optativa	50

RESOLUCION N° 134

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	CURSOS Y SEMINARIOS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------------------	----------	---------------------

**PROCESOS CREATIVOS:**

09	Los Procesos de Creación como Instrumento de Investigación en Arte	Optativa	50
10	El Proceso en Cerámica	Optativa	10
11	El Proceso en Pintura	Optativa	10
12	El Proceso en Escultura	Optativa	10
13	El Proceso en Música	Optativa	10
14	El Proceso en Artes Gráficas	Optativa	10
15	La Visión Institucional en Investigación Artística	Optativa	10
16	La Teoría en Educación Artística	Optativa	50

**EDUCACION ARTISTICA:**

17	Los Métodos de Enseñanza Artística	Optativa	50
18	La Evaluación en Enseñanza Artística	Optativa	50
19	La Museografía en Investigación o Búsqueda Artística	Optativa	50

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Presentación del Proyecto de Tesis

CARGA HORARIA PRESENCIALES: 320 Horas.

CARGA HORARIA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION: 500 Horas.

CARGA HORARIA OTRAS ACTIVIDADES: 200 Horas.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.020 Horas.**